

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-06-2023. A despacho del señor Juez informándole que el abogado JORGE OLMEDO UPEGUI VELEZ apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Sírvase proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1656

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00284-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE MANIZALES
DEMANDADO: DAGUBER DAZA ARISTIZABAL

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el abogado JORGE OLMEDO UPEGUI VELEZ, a ello se accede, en consecuencia, SE AUTORIZA el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario